

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de abril de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar la provisión de un sistema de energía de baterías, destinado a la central telefónica NEC, modelo EKT 616, instalada en la sede del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires); y

CONSIDERANDO:

Que la firma "CONTAFORMAS S.A." es en la ciudad de Mar del Plata la única distribuidora autorizada para la comercialización de equipos NEC y re-puestos para los mismos (confr. fs. 4), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3°, apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal en la Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "CONTAFORMAS S.A.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs 2.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA (A 6.630.-), a la Cuenta "Otros bienes de consumo" (1-05-002-1-12-1210-225) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

mg



JOSE SEVERO CABALLERO